

Gobierno del Estado de Tabasco

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-27000-19-1736-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1736

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", mediante el siguiente código QR:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,660,548.6 |
| Muestra Auditada | 841,880.9 |
| Representatividad de la Muestra | 50.7% |

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2021, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral en el Estado de Tabasco, fueron por 1,660,548.6 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,352,064.9 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 841,880.9 miles de pesos, que representó el 50.7% de los recursos acordados.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la evaluación al control interno se presenta en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, de la auditoría número 1729 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, realizada al Gobierno del Estado de Tabasco.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF), antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos y sus rendimientos financieros del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social (Programa U013) para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que la SF, por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST), remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; por otra parte, manifestó en el oficio que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. Se verificó que los SST, antes de la ministración de los recursos por parte de la SF, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Programa U013 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; por otra parte, los SST manifestaron en el oficio, que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, se identificó que los SST utilizaron 3 cuentas bancarias adicionales para el pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y los terceros institucionales, por lo cual la cuenta bancaria citada no fue única.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-137/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que la SF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario del Programa U013 2021 por 1,352,064.9 miles de pesos.

5. Se verificó que la SF ministró íntegramente a los SST los recursos en numerario por 1,352,064.9 miles de pesos, los cuales se transfirieron el mismo día de su recepción.

6. Se verificó que en la cuenta bancaria productiva, específica y única de la SF se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 2.1 miles de pesos y 0.2 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, que totalizan 2.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

7. Se verificó que los SST informaron al INSABI la recepción de los recursos que le fueron transferidos del Programa U013 2021 por 1,352,064.9 miles de pesos, señalando el monto y fecha de cada ministración; sin embargo, no los notificó dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de los recursos por parte de la SF, toda vez que los informó con desfases de 3 y 60 días hábiles.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-138/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SF para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2021 fue productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2021, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales; asimismo, se verificó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; además, se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, se corresponden con los saldos pendientes reportados en los auxiliares contables.

9. Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por los SST para recibir los recursos del Programa U013 2021 y sus rendimientos financieros generados fue productiva y específica para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, los saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, no se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto de las mismas fechas; en virtud de que se identificaron traspasos desde y hacia otras cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento para el pago de terceros institucionales (ISR, SAR-FOVISSSTE e ISSSTE).

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-139/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco, por medio de los SST, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir las aportaciones estatales correspondientes al Programa U013 2021, establecidas en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por la cantidad de 521,167.3 miles de pesos, correspondientes al 60.0% de la Aportación Estatal Líquida y 347,444.9 miles de pesos, correspondientes al 40.0% en especie, las cuales se realizaron en tiempo y forma.

Registro e información financiera de las operaciones

11. Se verificó que la SF registró contable y presupuestariamente los recursos en numerario del Programa U013 2021 por 1,352,064.9 miles de pesos; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide entre sí.

12. Se verificó que la SF generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 2.1 miles de pesos y 0.2 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2022; sin embargo, no se registraron los rendimientos financieros contable y presupuestariamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-069/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Se verificó que los SST registraron contable y presupuestariamente los recursos en numerario del Programa U013 2021 por 1,352,064.9 miles de pesos; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide entre sí.

14. Se verificó que los SST generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 4,432.0 miles de pesos y 18.7 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2022; de los cuales, se cuenta con el registro contable, además, se encuentran debidamente conciliados; sin embargo, éstos no se registraron presupuestariamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-140/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se verificó que los SST registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2022 por 1,334,659.9 miles de pesos con cargo en los recursos en numerario del Programa U013 2021. Respecto de lo anterior, se determinó una muestra de erogaciones correspondientes a pagos de servicios personales, materiales y suministros, y bienes muebles, por 841,880.9 miles de pesos, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y cumplen con los requisitos fiscales; asimismo, se identificó que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado INSABI".

Destino de los recursos

16. Se identificó que a los SST se les asignaron 1,660,548.6 miles de pesos del Programa U013 2021, de los cuales se reportaron comprometidos 1,643,257.4 miles de pesos al 31 de

diciembre de 2021, que corresponden al 99.0% de los recursos acordados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 17,291.2 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que de los recursos reportados como comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 1,643,257.4 miles de pesos, a la misma fecha se pagaron 1,507,906.6 miles de pesos y 1,643,143.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, los cuales se destinaron a los fines previstos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, quedando recursos no pagados por 113.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 17,404,911.75 pesos en la TESOFE; adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-141/2022, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

Miles de pesos

| Rubro | Concepto | Monto convenido | Monto transferido | Monto comprometido al 31 de diciembre de 2021 | % | Monto pagado al 31 de diciembre de 2021 | Monto no comprometido al 31 de diciembre de 2021 | Monto devengado al 31 de marzo de 2022 | Monto pagado al 31 de marzo de 2022 |
|-------|--|--------------------|--------------------|---|-------------|---|--|--|-------------------------------------|
| 1 | Remuneraciones de Personal | 812,274.3 | 812,274.3 | 811,872.9 | 48.9 | 811,872.9 | 401.4 | 811,872.9 | 811,872.9 |
| 2 | Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos | 236,304.3 | 236,304.3 | 223,199.5 | 32.0 | 124,360.3 | 13,104.8 | 223,199.5 | 223,199.5 |
| | Numerario | 236,304.3 | 236,304.3 | 223,199.5 | | 124,360.3 | 13,104.8 | 223,199.5 | 223,199.5 |
| | Especie* | 308,483.7 | 308,483.7 | 308,483.7 | | 308,483.7 | 0.0 | 308,483.7 | 308,483.7 |
| 3 | Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades | 6,140.2 | 6,140.2 | 4,679.9 | 0.3 | 4,679.9 | 1,460.3 | 6,138.8 | 6,138.8 |
| | Liquido | 6,140.2 | 6,140.2 | 4,679.9 | | 4,679.9 | 1,460.3 | 6,138.8 | 6,138.8 |
| | Transversal | 329,331.1 | 329,331.1 | 329,331.1 | 19.8 | 329,331.1 | 0.0 | 329,331.1 | 329,331.1 |
| 4 | Gastos de operación | 297,346.1 | 297,346.1 | 295,021.4 | 17.8 | 258,509.7 | 2,324.7 | 293,562.5 | 293,448.8 |
| | Total | 1,660,548.6 | 1,660,548.6 | 1,643,257.4 | 99.0 | 1,507,906.6 | 17,291.1 | 1,643,257.4 | 1,643,143.6 |

FUENTE: Estado analítico del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, y los informes del ejercicio de los recursos enviados al INSABI.

NOTA 1: *De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 308,483.7 miles de pesos, la entidad federativa no proporcionó información y documentación de la recepción de los citados recursos, en virtud que los SST informaron que a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado el monto de los citados recursos.

NOTA 2: No incluye los rendimientos financieros generados por 4,450.7 miles de pesos en la cuenta bancaria de los SST.

NOTA 3: Se incluye el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades (transversal) por un monto de 329,331.1 miles de pesos.

17. Se identificó que en la cuenta bancaria productiva de los SST formalizada para la recepción de los recursos del Programa U013 2021 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 4,432.0 miles de pesos, de los cuales a la misma fecha se comprometieron 4,260.4 miles de pesos, de la diferencia por 171.6 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE 51.5 miles de pesos el 1 de febrero de 2022, quedando un monto pendiente de reintegrar por 120.1 miles de pesos.

Por otra parte, los rendimientos financieros que se generaron del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, por 18.7 miles de pesos, se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE el 20 de mayo de 2022.

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, literal B, fracción III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, suscritos el 20 de enero de 2021, numeral 5, literal f, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafo cuarto.

Cabe mencionar que se verificó que de los rendimientos financieros reportados como comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 4,260.4 miles de pesos, se pagaron 1,890.0 miles de pesos a la misma fecha y 2,370.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2022; asimismo, se identificó que los citados recursos se destinaron a los fines previstos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 120,142.00 pesos en la TESOFE; sin embargo, la observación persiste en relación con el reintegro extemporáneo realizado.

2021-B-27000-19-1736-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación rendimientos financieros generados con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, literal B, fracción III; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, suscritos el 20 de enero de 2021, numeral 5, literal f, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley

General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafo cuarto.

Servicios personales

18. Se verificó que los SST destinaron 811,872.9 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, monto que representó el 48.9% en relación con el importe establecido en el convenio por 1,660,548.6 miles de pesos, por lo que no excedió el 50.0% autorizado para este concepto; asimismo, se identificó que los citados recursos se destinaron para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 contaba con autorización para financiarse con cargo en los recursos transferidos por el INSABI, cuyas funciones se relacionaron directamente con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social; además, se constató que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos federales del programa presupuestario U013 2021, contaron con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.

19. En una muestra seleccionada de 150 trabajadores adscritos a los SST y pagados con recursos del Programa U013 2021, se identificó que los trabajadores acreditaron cumplir con la preparación académica requerida para el desempeño del perfil solicitado para los puestos de Médico Especialista "A", Médico General "A", Enfermera General Titulada "A" y Auxiliar de Enfermería "A".

20. Se verificó que los pagos realizados al personal de base por conceptos de "Sueldo", "Asignación Bruta" y "Ayuda para Gastos de Actualización", se ajustaron a los tabuladores autorizados y las remuneraciones por conceptos de "Previsión Social", "Prima Vacacional", "Prima Quinquenal", "Prima Dominical", "Aguinaldo", "Compensación Garantizada", "Ayuda por Servicios", "Estímulos por Permanencia" y "Ayuda de Despensa", se otorgaron conforme lo establecen las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puestos de las ramas médica, paramédica y grupo afín; sin embargo, la partida 15401, denominada "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", por 4,348.8 miles de pesos, no fue autorizada por el INSABI para pagarse con recurso de Aportación Federal en el oficio número INSABI-UNCAF-CF- 804-2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, suscritos el 20 de enero de 2021, numeral 5, literal b, apartado i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula Tercera, apartado C; y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y

demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2021, numeral 6, literal a.

2021-A-27000-19-1736-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,348,832.15 pesos (cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, que corresponden a los pagos realizados con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral, en la partida 15401, denominada "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", la cual no fue autorizada por el Instituto de Salud para el Bienestar para pagarse con recurso de Aportación Federal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, suscritos el 20 de enero de 2021, numeral 5, literal b, apartado i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula Tercera, apartado C, y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2021, numeral 6, literal a.

21. Se verificó que los SST formalizaron la prestación de los servicios profesionales mediante contratos y que los pagos se ajustaron a los montos y los plazos convenidos en los mismos; además, se verificó que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

22. Se constató que en los SST, durante el ejercicio fiscal 2021, se presentaron 28 bajas definitivas de trabajadores, a los cuales no se les realizaron pagos posteriores a sus fechas de baja; asimismo, se verificó que no se comisionó al personal pagado con recursos del Programa U013 2021 a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; por otra parte, se constató que no se realizaron pagos durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo.

23. En una muestra de 215 servidores públicos seleccionados para su validación, obtenidos de las nóminas financiadas con recursos del Programa U013 2021, que se integró de la siguiente manera: 16 trabajadores de la “Jurisdicción Nacajuca”; 114 trabajadores del “Hospital del Niño”; 22 trabajadores del “Centro de Salud Gaviotas”; 22 trabajadores de la “Jurisdicción Comalcalco” y 41 trabajadores del “Hospital General de Cárdenas”; se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito o laboró durante el ejercicio fiscal 2021 en dichos centros de trabajo y en aquellos casos que presentaron ausencias, fueron debidamente justificados.

24. Se verificó que los SST durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron las retenciones y los enteros en tiempo y forma a las instituciones correspondientes por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y cuotas de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

25. Se verificó que los SST destinaron 531,683.2 miles de pesos para el pago de la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, monto que representó el 32.0% de los recursos federales convenidos, por lo que se ajustaron al porcentaje autorizado para este rubro de al menos el 32.0%, los cuales se destinaron a los fines previstos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

Por otra parte, se comprobó que los SST no destinaron recursos para la adquisición de medicamentos sujetos a precios de referencia, en virtud de que en la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” registrada por 12,291.7 miles de pesos, solo se reportaron al INSABI, compras de oxígeno y productos farmacéuticos.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 308,483.7 miles de pesos, la entidad federativa no proporcionó información y documentación de la recepción de los citados recursos, en virtud de que los SST informaron que, a la fecha de la auditoría, el INSABI no había conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI (véase el resultado número 4 del presente Informe Individual).

26. Con la revisión de los contratos de los bienes y servicios descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del Programa U013 2021, se constató lo siguiente:

- a. Los procesos de adjudicación y contratación por invitación a cuando menos tres personas se llevaron a cabo de conformidad con la normativa; asimismo, se acreditaron los criterios de excepción a la licitación pública mediante dictamen fundado, motivado y soportado.
- b. Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron todos los requisitos solicitados en las bases de la invitación.
- c. Se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.
- d. Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la invitación y cumplieron los requisitos establecidos en la normativa.
- e. Se otorgaron las garantías de cumplimiento en tiempo y forma.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS ADJUDICADOS
 MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

| Número de contrato | Objeto del contrato | Monto contratado y financiado con recursos del programa U013 2021 |
|--------------------|--|---|
| CVIPF01-540/21 | Materiales y Útiles de Oficina | 1,890.0 |
| CPI2103-505/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 1,496.4 |
| CVI2101-100/21 | Blancos, y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 208.8 |
| CVI2106-98/21 | Blancos, y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 395.3 |
| CVI2108-96/21 | Blancos, y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 128.6 |
| CVI2109-99/21 | Blancos, y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 451.3 |
| CPI2142-242/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 73.1 |
| CPI2136-241/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 73.1 |
| | Total | 4,716.6 |

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

27. Con la revisión de los expedientes de los pedidos de los servicios descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del Programa U013 2021, se constató lo siguiente:

- a. Los procesos de contratación por adjudicación directa se ajustaron a los montos máximos aplicables en la normativa.
- b. Las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los pedidos, como son objeto, monto, vigencia, período de la prestación de los servicios y requisitos y plazos.
- c. Se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Número de pedido | Objeto del contrato | Monto contratado y financiado con recursos del programa U013 2021 |
|------------------|-----------------------------------|---|
| CPI2143-114/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 106.5 |
| CPI2144-129/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| CPA2106-115/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 173.7 |
| CPI2108-126/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| CPI2109-127/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| CPI2124-124/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| CPI2130-125/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| CPI2139-128/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| | Total | 621.6 |

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, con la revisión del soporte documental de los contratos de los servicios adjudicados, se constató que éstos no se fundaron y motivaron, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo, los pedidos no cuentan con los requisitos establecidos en la normativa; por otro lado, no presentan las garantías de cumplimiento.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-142/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

28. Con la revisión de los contratos de bienes y servicios descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del Programa U013 2021, se constató lo siguiente:

- a. Los procesos de contratación por adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública se acreditaron mediante un dictamen fundado y motivado, según las circunstancias que concurran en cada caso, en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.
- b. Las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- c. Las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos, como son objeto, monto, vigencia, período del suministro de los bienes, y requisitos y plazos.
- d. Se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.

e. Se otorgaron las garantías de cumplimiento.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
MUESTRA DE CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Objeto del contrato | Monto contratado y financiado con recursos del programa U013 2021 |
|--------------------|---|---|
| CVI2111-60/21 | Productos alimenticios | 1,524.6 |
| CVI2144-59/21 | Productos alimenticios | 1,200.0 |
| CVI2146-54/21 | Productos alimenticios | 1,650.0 |
| CVST-31/21 | Productos alimenticios | 3,794.4 |
| CP12106-106/21 | Subcontratación de servicios de estudio de tomografía simple de tórax | 1,059.1 |
| CPI2103-122/21 | Arrendamiento de maquinaria especializada en congelación / refrigeración de cadáveres fallecidos por Covid-19 | 1,574.7 |
| CPST-332/21 | Servicio de lavandería | 1,639.4 |
| CPST-333/21 | Servicio de lavandería | 2,758.5 |
| CPST-81/21 | Servicio de lavandería | 3,825.3 |
| CVI2105-179/21 | Productos alimenticios | 208.5 |
| CVI2105-55/21 | Productos alimenticios | 1,250.0 |
| CVI2107-56/21 | Productos alimenticios | 1,140.0 |
| CVI2108-57/21 | Productos alimenticios | 1,419.0 |
| CVI2109-58/21 | Productos alimenticios | 1,800.0 |
| | Total | 24,843.5 |

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

29. En una muestra seleccionada de los contratos números CP12106-106/21 con objeto “Subcontratación de servicios de estudio de tomografía simple de tórax”, CPI2103-122/21 con objeto “Arrendamiento de maquinaria especializada en congelación / refrigeración de cadáveres fallecidos por Covid-19”, CPST-332/21 con objeto “Servicio de lavandería” y CPST-81/21 con objeto “Servicio de lavandería”, se constató que los servicios revisados coincidieron con las especificaciones pactadas, con las facturas, con los reportes fotográficos, y las bitácoras correspondientes; además se destinaron al cumplimiento de los objetivos del programa.

30. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la muestra de adquisiciones, de los contratos de bienes y servicios descritos en el cuadro inferior, se verificó que los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra fueron entregados en los lugares y plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Objeto del contrato | Monto contratado y financiado con recursos del programa U013 2021 |
|--------------------|---|---|
| CPI2103-505/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 1,496.4 |
| CVI2101-100/21 | Blancos, y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 208.8 |
| CVI2106-98/21 | Blancos, y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 395.3 |
| CVI2108-96/21 | Blancos, y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 128.6 |
| CVI2109-99/21 | Blancos, y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 451.3 |
| CPI2142-242/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 73.1 |
| CPI2136-241/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 73.1 |
| CPI2143-114/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 106.5 |
| CPI2144-129/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| CPA2106-115/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 173.8 |
| CPI2109-127/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| CPI2124-124/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| CPI2130-125/21 | Impresión de Documentos Oficiales | 56.9 |
| CVI2111-60/21 | Productos alimenticios | 1,524.6 |
| CVI2144-59/21 | Productos alimenticios | 1,200.0 |
| CVI2146-54/21 | Productos alimenticios | 1,650.0 |
| CVST-31/21 | Productos alimenticios | 3,794.4 |
| CP12106-106/21 | Subcontratación de servicios de estudio de tomografía simple de tórax | 1,059.1 |
| CPI2103-122/21 | Arrendamiento de maquinaria especializada en congelación / refrigeración de cadáveres fallecidos por Covid-19 | 1,574.7 |
| CPST-332/21 | Servicio de lavandería | 1,639.4 |
| CPST-333/21 | Servicio de lavandería | 2,758.5 |
| CPST-81/21 | Servicio de lavandería | 3,825.3 |
| CVI2105-179/21 | Productos alimenticios | 208.5 |
| CVI2105-55/21 | Productos alimenticios | 1,250.0 |
| CVI2107-56/21 | Productos alimenticios | 1,140.0 |
| CVI2108-57/21 | Productos alimenticios | 1,419.0 |
| CVI2109-58/21 | Productos alimenticios | 1,800.0 |
| | Total | 28,178.0 |

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios, pólizas, facturas, estados de cuenta, actas de entrega a recepción, notas de almacén proporcionados por la entidad fiscalizada.

31. Se verificó que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 308,483.7 miles de pesos, los SST no proporcionaron información y documentación de la recepción de los citados recursos, en virtud que los SST informaron que a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

Gastos de operación

32. Se verificó que los SST destinaron 295,021.4 miles de pesos para el pago del gasto de operación de las unidades médicas, relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin

seguridad social, monto que representó el 17.8% de los recursos federales convenidos del Programa U013 2021.

Transparencia

33. Se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco reportó al INSABI el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2021; sin embargo, no los remitió dentro del plazo establecido en la normativa; por otra parte, no presentó evidencia de los reportes correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del mismo año.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-143/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

34. Se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 2021, de acuerdo con el formato de “Avance Financiero”; asimismo, se acreditó su difusión en su página de internet y en el periódico oficial.

35. Se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de los SST, omitió difundir la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del Programa U013 2021.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-144/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

36. Los SST difundieron en su página de internet el monto de los recursos asignados del Programa U013 2021, para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos, y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, así como los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; sin embargo, no se acreditó que los reportes trimestrales se actualizaron dentro del plazo que indica la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-145/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

37. Se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de los SST, remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud (SSA) la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa, de acuerdo con los plazos y formatos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que difundieron dicha información en su página de internet.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 21,873,885.90 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 17,525,053.75 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,348,832.15 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 37 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 841,880.9 miles de pesos, que representó el 50.7% de los 1,660,548.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de

servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa no había ejercido el 1.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, aún no se ejercía el 1.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, suscritos el 20 de enero de 2021, el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2021, en materia de Transferencia de recursos, Servicios Personales, Registro e información financiera de las operaciones, Destino de los recursos, Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, y Transparencia, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,348.8 miles de pesos, que representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión, ya que el Gobierno del Estado de Tabasco omitió difundir la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral 2021.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números

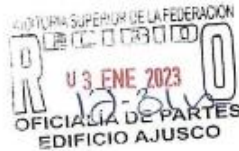
SFP/SAGP/2124/12/2022 del 29 de diciembre de 2022, SFP/SAGP/2126/12/2022 del 29 de diciembre de 2022, SFP/SAGP/002/01/2023 del 3 de enero de 2022 y SFP-SAGP-128-01-2023 del 18 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 17 y 20 del presente informe se consideran como no atendidos.

FUNCIÓN PÚBLICA

3 Hjs, 4 expedientes, 5 CDs
- 2 copias -

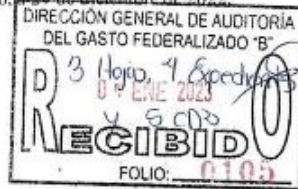
Oficio: SFP/SAGP/2124/12/2022.

Asunto: Envío de justificaciones y aclaraciones en atención a las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de los trabajos de fiscalización de la Auditoría No. 1736 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2021, de la Auditoría Superior de la Federación.

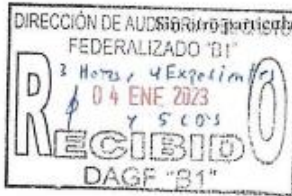


Villahermosa, Tabasco, 29 de diciembre de 2022.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Función Pública, y en atención al Oficio No. DAGF"B1"/245/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, adjunto al presente se envían las justificaciones y aclaraciones correspondientes a las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 1736 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2021, mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.



quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública



- Cp. Carlos Manuel Medina Campos. - Gobernador Interino del Estado de Tabasco.
- M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
- Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- M. en D. Fernando Domínguez Díaz. - Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación.
- L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
- Archivo/Minutario.
- TRD/SA/CS/AGP

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX. Tel. 19931 3 11-47 00

FUNCIÓN PÚBLICA

2 F
= 2 CORRAS

Oficio: SFP/SAGP/2126/12/2022.



Asunto: Envío del Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación en relación con la Auditoría No. 1736 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2021, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco; a 29 de diciembre de 2022.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Función Pública, en relación a la Auditoría No. 1736 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2021, ordenada mediante Oficio No. AEGF/1935/2022, signado por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación y en atención al Oficio No. DAGF"B1"/245/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 mediante el cual se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares, se envía el Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación No. PI-069/2022, relativo al Resultado No. 12, Procedimiento No. 3.1. Así mismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador Interino del Estado de Tabasco.
- M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mera. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
- Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- M. en D. Fernando Domínguez Díaz. - Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación.
- L.C.P. Teré Beizale Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

Archivo/Ministerio
TDE/ADG/2022

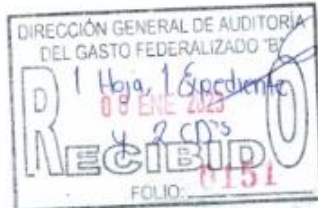


"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 4041
Villahermosa, Tabasco, MX. Tel. (993) 3 10 47 80

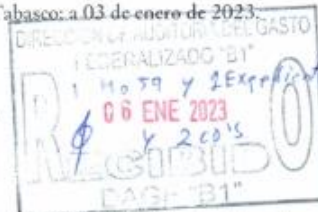


Oficio: SFP/SAGP/002/01/2023.

Asunto: Envío de justificaciones y aclaraciones en atención a las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de los trabajos de fiscalización de la Auditoría No. 1736 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2021, de la Auditoría Superior de la Federación.



Villahermosa, Tabasco, a 03 de enero de 2023.



L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Función Pública, y en atención al **Oficio No. DAGF"B1"/245/2022** de fecha 08 de diciembre de 2022, adjunto al presente se envían las justificaciones y aclaraciones correspondientes a las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría No. 1736** con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**", **Cuenta Pública 2021**, mismas que se detallan en el **Anexo I** del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador Interino del Estado de Tabasco.
M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
M. en D. Fernando Domínguez Díaz. - Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C.P. Yerc Becalbe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo/Minutario
TBGH/ABGS/DCCV

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80



1 Hoja. 1 Exa. 1 CD 2 COPIAS

Oficio: SFP/SAGP/128/01/2023.

Asunto: Envío de justificaciones y aclaraciones en atención a las cédulas que contienen los resultados finales de los trabajos de fiscalización de la Auditoría No. 1736 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2021, de la Auditoría Superior de la Federación.



Villahermosa, Tabasco; a 18 de enero de 2023.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Función Pública, en referencia al Oficio No. DAGF"B1"/245/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) adjunto al presente se envían las justificaciones y aclaraciones correspondientes a las cédulas que contienen los resultados finales de la Auditoría No. 1736 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2021, mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública.



- Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador Interino del Estado de Tabasco.
 - M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
 - Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
 - M. en D. Fernando Domínguez Díaz. - Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación.
 - L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
- Archivo/Ministerio.
TBG/AEGS/DCCV.

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Pasco Tabasco No. 1504 Tabasco 2000.
Villahermosa, Tabasco, MX. Tel. (993) 3 10 47 80

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción V.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley General de Salud: artículo 77 bis 5, literal B, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, suscritos el 20 de enero de 2021, numeral 5, literal b, apartado i y f.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafo cuarto.

Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Tabasco y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2021, numeral 6, literal a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.